



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

CUDAP:EXP-UNC:0052240/2015

Córdoba, 19 de octubre de 2015

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo 3666/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 6), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones en el Área de Recursos Humanos de la Secretaría;

Que por Resolución Rectoral N° 1755/15, se autorizó a esta Secretaría a convocar el llamado a concurso y la designación del jurado;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06, de manera conjunta con la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12;

Y CONSIDERANDO:

Que por NOTA-UNC:0006950/2015, se solicitó designación del veedor gremial a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín” siendo designado el señor Alfredo Adib (Legajo N° 41710);

Que han sido elegidos en Asamblea de personal de fecha 1/10/15, los representantes del jurado por ese estamento;

Que en Asamblea de personal de fecha 1/10/15 se han sorteado a los agentes que representarán al Jurado en la Comisión Paritaria de Nivel Particular, conforme a lo establecido en Ordenanza del H.C.S. N° 7/12, cuya copia obra en las presentes actuaciones;

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso Cerrado Interno, para cubrir un cargo 3666/1 (Agrupamiento Administrativo – categoría 6), perteneciente a la planta permanente de esta Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para cumplir funciones en el Área de Recursos Humanos de la Secretaría, con una carga horaria de 35 horas semanales a cumplir de 7 a 14 horas y una remuneración mensual básica con título secundario de \$ 13245,95 (Pesos Trece Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos).

ARTICULO 2º: Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales

1.- Certificado de trabajo extendido por la Universidad Nacional de Córdoba, donde conste el carácter de planta permanente de su cargo.

2.- Completar el formulario de declaración jurada pertinente, disponible en Mesa de Entrada.

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción se aplica lo dispuesto por el artículo 14 de la Ordenanza N° 07/12 que expresamente establece: "En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

en la presente», por consiguiente no se solicita certificado de apto psicofísico ni certificado de antecedentes policiales.

b) Condiciones Particulares:

- Poseer título secundario.
- Aprobar la prueba teórico práctica sobre el temario anexo y asistir a una entrevista personal.

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará ante la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional desde el 9 de noviembre al 13 de noviembre de 2015, en el horario de 9 a 13 horas.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en original y copia), donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

La Mesa de Entradas, al cierre de la inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de inscriptos, elevándola al jurado; éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto N° 366/06.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del Jurado, ateniéndose a lo establecido a la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12.

ARTÍCULO 4: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico práctico y de la entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

La bibliografía requerida para la evaluación puede ser consultada y/o descargada de la siguiente página: <http://www.unc.edu.ar/gestión>.

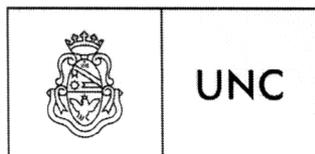
La prueba teórico práctica se realizará el día 30 de noviembre de 2015 a las 10 horas. Una vez finalizada dicha evaluación, el Jurado realizará las entrevistas personales. El lugar en donde se realizará la evaluación se determinará conforme a la cantidad de inscriptos y se publicará en la página web de la Secretaría de Planificación y gestión Institucional: <http://www.unc.edu.ar/gestión> y en las carteleras de la Secretaría, en oportunidad de publicar la nómina de aspirantes para la presente instancia.

ARTÍCULO 5: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Representante por la Autoridad:

Titular: Gabriel Zocari (Legajo N° 46482), categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Daniel Pizzi (Legajo N° 40487) categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Representante por el Personal:

Titular: Ana Cachela (Legajo N° 37467), categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Cristina Somazzi (Legajo N° 27167), categoría 3663/1 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Representante por la Comisión Paritaria de Nivel Particular:

Titular: Mónica Figueroa (Legajo N° 18550), Secretaría de Extensión Universitaria.

Suplente: Sandra Gezmet (Legajo N° 41124), Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 6: Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas por el artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los artículos 21 al 27 del Anexo I de la Ordenanza del H.C.S. N° 07/12 y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirán recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTICULO 7: El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado al Suscripto, quien actuará según lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto N° 366/06, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTICULO 8: Comunicar al Centro de Información y Comunicación Institucional para su difusión por medio de la página Web y Boletín Oficial y Digesto Electrónicos de la UNC. Comunicar a los miembros del Jurado, a la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" y al veedor gremial.

RESOLUCION N°

204



Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

RESOLUCION N°

204

115 - ANEXO

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO PRÁCTICA

- Estatuto Universitario (título I y II)
- CCT 366/06: Título VI y Título VIII
- Ordenanza N° 9/2010
- Ley 19549
- Res. SPGI 131/ 2010
- Res. SPGI 137/2012


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba